



AÑO XVII

PUBLICACIÓN N° DGIRA/037/19

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE JULIO DEL 2019

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 04 AL 10 DE JULIO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS)

No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	CVE. PROYECTO	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA	TECATE	02BC2019E0040	HIVE SOLAR BAJA CALIFORNIA NORTE I S.A. DE C.V.	PLANTA FOTOVOLTAICA HIVE SOLAR BAJA CALIFORNIA NORTE I	MIA.- REGIONAL	08-JUL-19

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA PREPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y ABANDONO DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA CON UNA CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE 28 MW QUE CONTARA CON 98,368 CELDAS FOTOVOLTAICAS EN 87 MÓDULOS CON UNA CAPACIDAD DE 365 WP, SEGUIDORES SOLARES, RED DE BAJA TENSIÓN, CAJAS COMBINADORES (COMBAINER BOX), INVERSORES, CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO DE POTENCIA (POWER STATION), TRANSFORMADORES DE BAJA A MEDIA TENSIÓN, RED DE MEDIA TENSIÓN, SUBESTACIÓN ELEVADORA, LINEA DE TRANSMISIÓN E INTERCONEXION DE 115 KV, AÉREA DE 1.6 KM Y VIALIDADES INTERNAS DE MANTENIMIENTO; EN UN PREDIO DE 178.75 HA DE LAS CUALES SOLO SE OCUPARAN 66.90 HA PARA EL EMPLAZAMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL MISMO Y EN DONDE SE LLEVARA A CABO LA REMOCIÓN DE VEGETACIÓN DE TIPO MATORRAL DESÉRTICO MICROFILO.

2	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2019H0008	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POT. Y ALCANT. Y SANEAMTO. LOS CABOS	CONSTRUCCION, OPERACION, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA DESALADORA EN CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B. C. S.	MIA- PARTICULAR	27-JUN-19
---	---------------------	-----------	-------------------------------	---	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA DESALADORA CON CAPACIDAD PARA PRODUCIR 250 L DE AGUA POTABLE POR SEGUNDO, POR MEDIO DE UN PROCESO QUE INCLUYE UNA TORRE DE CAPTACIÓN CON EMISOR SUBMARINO, FILTRACIÓN CON ARENA, FILTRACIÓN POR ÓSMOSIS INVERSA Y MINERALIZACIÓN.

3	CAMPECHE	CARMEN	04CA2019E0005	ISCALI SOLAR, S.A. DE C.V.	PARQUE FOTOVOLTAICO ISCALI SOLAR	MIA- REGIONAL	05-JUL-19
---	----------	--------	-------------------------------	----------------------------	----------------------------------	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE PRETENDE DESARROLLAR EN LA PARTE SUR DEL MUNICIPIO DE CARMEN, EN EL ESTADO DE CAMPECHE, A UN COSTADO DE LA CARRETERA FEDERAL 186 CHETUMAL-VILLAHERMOSA, APROXIMADAMENTE EN EL KILÓMETRO 172 DE LA MISMA, EL CAMINO DE ACCESO ESTARÁ INSTALADO PERPENDICULARMENTE A LA CARRETERA ANTERIORMENTE MENCIONADA. TENDRÁ UNA POTENCIA DE GENERACIÓN DE 240 MW (POTENCIA NOMINAL) Y SE PRETENDE DESARROLLAR EN UN POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE DE 847.33 HA DE LAS CUALES SOLO SE OCUPARÁN 765.9979 HA PARA EL EMPLAZAMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO. EL PROYECTO GENERARÁ ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE 857,160 CELDAS FOTOVOLTAICA CON UNA CAPACIDAD DE 365 WP CADA UNO. LA ENERGÍA GENERADA SERÁ TRANSMITIDA MEDIANTE UNA LÍNEA INTERCONEXIÓN AÉREA DE 1.735 KM, CON UNA SERVIDUMBRE DE 30 M HASTA UNA SUBESTACIÓN DE MANIOBRAS QUE SE CONSIDERARÁ DENTRO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO Y SE UBICARÁ EN LA ZONA SURESTE DEL PREDIO. LOS PRINCIPALES COMPONENTES DEL PROYECTO SON: ÁREA DE PANELES, MÓDULOS FOTOVOLTAICOS, CAMINOS INTERNOS, SEGUIDORES SOLARES, RED DE BAJA TENSIÓN, INVERSORES, SUBESTACIÓN ELEVADORA, ALMACÉN Y CAMPAMENTO, LÍNEA DE INTERCONEXIÓN Y CAMINO DE ACCESO. LOS PREDIOS DE INTERÉS SE ENCUENTRAN EN SU MAYORÍA DESPROVISTOS DE VEGETACIÓN NATURAL Y EN LA MAYOR PARTE DE LA SUPERFICIE SE ENCUENTRAN ZONAS AGRÍCOLAS, SOLO UNA PARTE DE LA ZONA QUE CORRESPONDE AL CAMINO DE ACCESO Y PEQUEÑAS PORCIONES DEL ÁREA DE LOS PANELES PRESENTA UNA SUPERFICIE FORESTAL DE 3.6466 HECTÁREAS.

4	DURANGO	LERDO	10DU2019E0022	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	325 CC LERDO (NORTE IV)	MIA- REGIONAL	05-JUL-19
---	---------	-------	-------------------------------	----------------------------------	-------------------------	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DENOMINADA 325 CC LERDO (NORTE IV) CON UNA CAPACIDAD DE GENERACIÓN BRUTA DE 990.00 MW \pm 20% EN CONDICIÓN MEDIA ANUAL Y UNA CAPACIDAD NETA DE 957.00 MW \pm 20%, EL PROYECTO INCLUYE LA REHABILITACIÓN DEL CANAL DE DESCARGA DE LA C.T. GUADALUPE VICTORIA (OBRA YA EXISTENTE), LO ANTERIOR DEBIDO A QUE SERÁ UTILIZADO COMO PUNTO DE DESCARGA PARA EL PROYECTO, EL CUAL SE PRETENDE INSTALAR EN UNA SUPERFICIE DE 30.52 HA, DENTRO DEL PREDIO DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA GUADALUPE VICTORIA (ACTUALMENTE EN OPERACIÓN), ASIMISMO REQUIERE DE UN CONSUMO DE 172 MMPCD DE GAS NATURAL, UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CONVENCIONAL, ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE 20.54 L/S DE AGUA PARA EL REPUESTO DEL CICLO AGUA-VAPOR, 17.96 L/S PARA SERVICIOS GENERALES Y 15 L/S PARA EL SISTEMA CONTRA INCENDIO; LOS POZOS PERTENECEN A CFE, ACTUALMENTE SE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA QUE LLEVA ESTA AGUA A LA CT GUADALUPE VICTORIA, MISMA QUE SE ENCARGARÁ DE SUMINISTRARLE A LA 325 CC LERDO (NORTE IV). CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LERDO AL SURESTE DE CIUDAD LERDO, ESTADO DE DURANGO.

5	JALISCO	LAGOS DE MORENO	14JA2019E0078	ALMA ENERGIA, S. DE R. L. DE C. V.	PARQUE SOLAR LAGOS 2	MIA- REGIONAL	04-JUL-19
---	---------	-----------------	-------------------------------	------------------------------------	----------------------	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA PREPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN PARQUE SOLAR CON UNA POTENCIA NOMINAL DE 100MW (117.976 MW BRUTOS) EN CONDICIONES ESTÁNDAR DE PRUEBA Y ESTARÁ CONFORMADA POR 310,464 MÓDULOS FOTOVOLTAICOS JINKO SOLAR DE 380 WP CADA UNO, 36 INVERSORES, 36 ESTACIONES DE MEDIA TENSIÓN, RED INTERNA EN MEDIA TENSIÓN (34.5 KV), SUBESTACIÓN ELEVADORA DE 34.5/115 KV, SUBESTACIÓN DE MANIOBRAS, LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 614 M DE LARGO EN 115 KV. EL PROYECTO TENDRÁ UNA SUPERFICIE TOTAL DE 209.971 HA DE LAS CUALES LAS OBRAS TEMPORALES Y PERMANENTES OCUPARÁN UN ÁREA DE 209.134 HA (2.66 \times 10⁶ M²) Y LAS RESTANTES 0.83 HA (8,366.51 M²), CORRESPONDEN A UN ÁREA DE EXCLUSIÓN QUE CORRESPONDE AL ÁREA QUE OCUPA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE CFE QUE ATRAVIESA EL ÁREA DEL PROYECTO. PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SE REQUIERE DE LA REMOCIÓN DE VEGETACIÓN SECUNDARIA DE PASTIZAL HUZACHAL EN UNA SUPERFICIE DE 100.66 HA.

6	JALISCO	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	14JA2019E0079	ADMINISTRACION DE EMPRESAS PLANETA S.A. DE C.V.	PROYECTO HIDROELECTRICA CHACALA	MIA- REGIONAL	04-JUL-19
---	---------	-------------------------------	-------------------------------	---	---------------------------------	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO DENOMINADO PROYECTO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA CHACALA, CONSISTE EN LA PREPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA HIDROELÉCTRICO MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DEL RÍO CUZALAPA, CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN DE GARCÍA BARRAGÁN, JALISCO; CON UNA CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 7.995 MW, CUYOS COMPONENTES PRINCIPALES SERÁN: PRESA DERIVADORA, TÚNEL DE CONDUCCIÓN DE 794 M DE LARGO Y EL CUAL MEDIRÁ DE 2.5 M DE ALTO POR 2 M DE ANCHO, EL TÚNEL TENDRÁ SOPORTES Y RECUBRIMIENTO DE CONCRETO LANZADO. DESPUÉS DEL TÚNEL SE INSTALARÁ UNA TUBERÍA LA CUAL TENDRÁ UNA LONGITUD DE 466 M DE LARGO Y LLEGARÁ HASTA LA CASA DE MAQUINAS, DONDE EL AGUA SERÁ TURBINADA Y DESPUÉS REGRESADA AL RÍO MARABASCO, ASÍ COMO CAMINOS DE ACCESO, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, Y UNA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE 22 KM DE LONGITUD, EN 34.5 KW HASTA LA SUBESTACIÓN MÁS CERCANA DE LA CFE, QUE SE ENCUENTRA EN MANZANILLO, COLIMA; LA SUPERFICIE TOTAL REQUERIDA ES DE APROXIMADAMENTE 16.9128 HA (5.9107 EN EL ESTADO DE JALISCO Y 11.0021 HA EN EL ESTADO DE COLIMA), DE LAS CUALES 8.296 HA PRESENTAN VEGETACIÓN QUE REQUIERE SER REMOVIDA.

7	OAXACA	SAN JERONIMO SOSOLA	20OA2019HD042	AGENCIA DE POLICIA DE SAN JOSE SOSOLA	EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS SAN JOSE SOSOLA	MIA- PARTICULAR	03-JUL-19
---	--------	---------------------	-------------------------------	---------------------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN DE GRAVA Y ARENA EN EL CAUCE DEL RÍO ARROYO EL SURCO, EN EL TRAMO QUE ATRAVIESA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO SOSOLA, ESPECÍFICAMENTE EN LA AGENCIA DE SAN JOSE SOSOLA, EL MATERIAL SERÁ TRASLADADO AL PATIO DE ALMACENAMIENTO DONDE SERÁ SEPARADA LA ARENA DE LA GRAVA MEDIANTE MALLAS DE CRIBADO, POSTERIORMENTE EL MATERIAL PERMANECERÁ EN ESTE SITIO HASTA SU VENTA. LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO CONTEMPLAN EL DESAZOLVE ADECUADO DEL RÍO. LAS ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN SE EFECTUARÁN DURANTE EL PERIODO DE ESTIAJE QUE PARA LA REGIÓN COMPRENDE LOS MESES DE OCTUBRE A ABRIL. LAS ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN SE EJECUTARÁN EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2829.85 METROS CUADRADOS EXTRAYENDO UN VOLUMEN TOTAL ANUAL DE 1822.90 METROS CÚBICOS.

8	QUERETARO	JALPAN DE SERRA	22QE2019FD036	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO	CONSTRUCCION DEL NUEVO PANTEON EN LA CABECERA MUNICIPAL EN JALPAN DE SERRA, QUERETARO	MIA- PARTICULAR	08-JUL-19
---	-----------	-----------------	-------------------------------	---	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PANTEÓN EN UN POLÍGONO DE FORMA IRREGULAR QUE SE ENCUENTRA DE MANERA CONTIGUA A UN CAMINO DE TERRACERÍA QUE CONDUCE A LA LOCALIDAD DE PIEDRAS ANCHAS; ASÍ TAMBIÉN, SE TIENEN ESCURRIMIENTOS CERCANOS AL SITIO DEL PROYECTO, SIN EMBARGO, NINGUNO DE ELLOS ATRAVIESA LA SUPERFICIE PROPUESTA PARA EL PANTEÓN. PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO SE REQUIERE REALIZAR CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 1.3286 HA CON VEGETACIÓN CONSISTENTE EN SELVA BAJA CADUCIFOLIA, SECUNDARIA EN PROCESO DE DEGRADACIÓN. EL PREDIO DEL PROYECTO SE ENCUENTRA INMERSO EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE JURISDICCIÓN FEDERAL RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA GORDA DENTRO DE LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO EN LA SUB-ZONA DE APROVECHAMIENTO INTENSIVO. LA CAPACIDAD INSTALADA SERÁ DE 1060 SEPULTURAS 2680 COLUMBARIOS (PARA RESTOS ÁRIDOS Y CREMADOS), POR LO QUE SE ESPERA TENGA UNA VIDA ÚTIL DE 30 AÑOS APROXIMADAMENTE.

9	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2019T0024	SABATICO SA DE CV	UVA DEL MAR	MIA.- REGIONAL	31-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN DESARROLLO TURÍSTICO HOTELERO CONFORMADO POR 15 HABITACIONES, CONTARÁ CON 3 NIVELES, EN EL PRIMER NIVEL SE UBICARÁ EL LOBBY Y EL TOTAL DE CUARTOS SE DISTRIBUIRÁN EN 5 CUARTOS POR NIVEL, DENTRO DE LOS NIVELES 1, 2 Y 3 CON UNA ALTURA DE 16 METROS, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,458.40 M2.							

10	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2019T0028	SANDOS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	CONSERVACION Y REHABILITACION DE LA PLAYA A TRAVES DE ARRECIFES ARTIFICIALES	MIA.- REGIONAL	05-JUL-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA COLOCACIÓN DE TRES ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN PARALELAS A LA LINEA DE COSTA (ARRECIFES ARTIFICIALES), CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LA FUERZA DEL OLEAJE Y CON ELLO LA EROSIÓN DE LA PLAYA, ASEGURANDO EL APORTE DE SEDIMENTO A LA PLAYA Y EL RETIRO DE LOS BOLSACRETOS QUE ACTUALMENTE SE UBICAN EN EL ÁREA, EN UNA SUPERFICIE DE 4,072.984 M2.							

11	SAN LUIS POTOSI	CHARCAS	24SL2019M0033	INDUSTRIAL MINERA MEXICO, S.A. DE C.V.	UNIDAD MINERA CHARCAS DE INDUSTRIAL MINERA MEXICO, S.A. DE C.V.	MIA.- REGIONAL	10-JUL-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA UNIDAD MINERA ES UNA INSTALACIÓN PRODUCTIVA QUE CUENTA CON AUTORIZACIONES AMBIENTALES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO SU OPERACIÓN, SIN EMBARGO, CONGRUENTE CON EL ENFOQUE DE MEJORA CONTINUA QUE INCORPORA TEMAS AMBIENTALMENTE RELEVANTES, COMO EL PLAN DE CIERRE Y UN PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL, ENTRE OTROS; Y VALORANDO EL CONTAR CON UNA EVALUACIÓN SISTÉMICA E INTEGRAL DE TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA UN MEJOR CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES AMBIENTALES, SE SOMETE EL PROYECTO A EVALUACIÓN. LA EMPRESA INDUSTRIAL MINERA MEXICO S.A. DE C.V., OPERA DESDE 1975 ESTA UNIDAD MINERA EN EL MUNICIPIO DE CHARCAS, AUNQUE LAS ACTIVIDADES COMO DISTRITO Y UNIDAD MINERA INICIARON DESDE EL AÑO DE 1925. LA UNIDAD MINERA CHARCAS INCLUYE UN CONJUNTO DE PROCESOS DE MINADO Y BENEFICIO DE MINERALES CON VALORES DE PLATA, COBRE, PLOMO Y ZINC, INTEGRANDO ETAPAS DE: [I] MINADO Y ACARREO DE MINERAL EN MINA SUBTERRÁNEA; [II] BENEFICIO DE MINERALES MEDIANTE TRITURACIÓN, MOLIENDA Y CONCENTRACIÓN DE MINERALES POR FLOTACIÓN; [III] MANEJO DE RESIDUOS MINEROS MEDIANTE DISPOSICIÓN EN PRESA DE JALES Y EN RELLENO HIDRÁULICO; Y [IV] OPERACIONES UNITARIAS DE SERVICIOS AUXILIARES, TALES COMO LABORATORIOS, ALMACENES, TALLERES, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ETC., TODAS NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD MINERA. LAS PRINCIPALES SECCIONES QUE INTEGRAN EL CONJUNTO DE OBRAS Y ACTIVIDADES EN LA UNIDAD MINERA CHARCAS, SON SIGUIENTES: TUMBE DE MINERAL EN MINA SUBTERRÁNEA; CORTE Y RELLENO HIDRÁULICO EN MINA SUBTERRÁNEA; ACARREO DEL MINERAL A SUPERFICIE; TRITURACIÓN (PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA) DEL MINERAL; MOLIENDA DEL MINERAL; CONCENTRACIÓN DE MINERALES POR PROCESO DE FLOTACIÓN; FILTRADO Y SECADO DE CONCENTRADOS; ESPESADO Y MANEJO DE COLAS DE FLOTACIÓN; DISPOSICIÓN FINAL DE COLAS DE FLOTACIÓN EN PRESA DE JALES Y RECUPERACIÓN DE AGUA PARA REUSO (AGUA DE MINA Y AGUA DE PROCESO).							

12	SINALOA	CULIACAN	25SI2019E0042	CFE GENERACION III EPS	OPERACION, MANTENIMIENTO Y ABANDONO DE LA CENTRAL TURBO GAS CULIACAN, SINALOA	MIA.- PARTICULAR	09-JUL-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ABANDONO DE LA CENTRAL TURBOGAS CULIACAN, SINALOA CONSISTE EN REGULARIZAR EN MATERIA AMBIENTAL LA OPERACIÓN DE LA CENTRAL TURBO GAS CULIACAN, QUE INICIO OPERACIONES A PARTIR DEL 03 DE SEPTIEMBRE 1990, COMO UNA INSTALACIÓN DE EMERGENCIA, LA CUAL CUENTA CON UNA UNIDAD GENERADORA (UG) QUE FUNCIONA MEDIANTE EL USO DE DIESEL, PARA GENERAR UN TOTAL DE 30 MW, EL PREDIO DE LA CENTRAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8 983.00 M2 Y UNA SUPERFICIE OCUPADA DE 3 957.8 M2, MISMA QUE INCLUYE LAS ÁREAS OCUPADAS POR LA UNIDAD GENERADORA, UBICADA EN CARRETERA INTERNACIONAL KM 1428 SALIDA NORTE, COLONIA INFONAVIT HUMAYA EN EL MUNICIPIO DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA.							

13	SONORA	PUERTO PEÑASCO	26SO2019PD048	FEDERACION DE ARMADORES DEL PIEDRON DEL ALTO GOLFO SC DE RL DE CV	PROYECTO PESCA DE CAMARON EN EL AREA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RIO COLORADO, MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA	MIA.- REGIONAL	02-JUL-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA PESCA DE CAMARÓN EN EL ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RÍO COLORADO, SE EXCLUYE EL ÁREA DE REFUGIO DE LA VAQUITA MARINA.							

14	TAMAULIPAS	MATAMOROS	28TM2019V0060	KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION Y RECONFIGURACION DEL PATIO MATAMOROS	MIA.- REGIONAL	05-JUL-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE REFIERE A LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA EN EL PATIO FERROVIARIO MATAMOROS, EL CUAL ACTUALMENTE CUENTA CON UNA LONGITUD DE 20.36 KM DE VÍAS FÉRREAS PARA CLASIFICACIÓN, Y CIRCULACIÓN DE TRENES, DIVIDIDAS EN 2 VÍAS DE CIRCULACIÓN, 7 VÍAS DE CLASIFICACIÓN Y CON UNA LONGITUD LIBRE DE 16.33 KM CON CAPACIDAD PARA ALOJAR 733 CARROS DE 22 M DE LARGO, EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE 10.89 KM DE VÍAS FÉRREAS DENTRO DEL PATIO MATAMOROS PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO DE CARROS PARA PASAR DE 733 CARROS A 1,062 CARROS Y EVITAR EL BLOQUEO U OCUPACIÓN DE LA VÍA PRINCIPAL EN LAS MANIOBRAS DEL PATIO.							

2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 04 AL 10 DE JULIO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	CHIHUAHUA	MANUEL BENAVIDES	08CI2018V0172	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MODERNIZACION DEL CAMINO MANUEL BENAVIDES - ALAMOS DE MARQUES, DEL KM. 0+000 AL KM. 70+000, CON UNA META DE 70 KM. EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	MIA.- REGIONAL	20-DIC-18	25-JUN-19	NO APLICA

2	GUERRERO	PETATLAN	12GE2018V0061	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	MODERNIZACIÓN DEL CAMINO EL PAROTAL-LAS MESAS, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 4+100, CON UNA META DE 4.1KM, EN EL MUNICIPIO DE PETATLÁN, ESTADO DE GUERRERO	MIA.- REGIONAL	11-DIC-18	28-JUN-19	72 MESES 25 AÑOS
3	HIDALGO	CHILCUAUTLA	13HI2018V0070	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT HIDALGO	MODERNIZACION DEL CAMINO CERRO CORAZON-YONTHE CHICO, TRAMO KM 4+000 AL KM 11+000 CON UNA META DE 7.0 KM., EN LOS MUNICIPIOS DE CHILCUAUTLA Y ALFAJAYUCAN, EN EL ESTADO DE HIDALGO.	MIA.- REGIONAL	14-DIC-18	20-JUN-19	6 AÑOS 30 AÑOS
4	MORELOS	TLAQUILTENANGO	17MO2018V0034	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT MORELOS	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL DEL CAMINO HUAXTLA - XOCHIPALA - HUAUTLA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 8+750, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALQUITENANGO, ENTRE LAS LOCALIDADES DE HUAXTLA - XOCHIPALA - HUAUTLA, EN EL ESTADO DE MORELOS	MIA.- REGIONAL	04-DIC-18	03-JUL-19	NO APLICA
5	OAXACA	SAN CARLOS YAUTEPEC	20OA2018V0067	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE OAXACA	MODERNIZACION DEL CAMINO E.C. (EL CAMARON YAUTEPEC-SAN CARLOS YAUTEPEC)-SAN ISIDRO CHIHUIRO DEL KM 0+000 AL KM 3+910.32 Y DEL KM 4+320 AL KM 4+738.61 CON UNA META TOTAL DE 4.329 KM EN LOS MPIO. DE SAN CARLOS YAUTEPEC Y NEJAPA DE MADERO, EDO. DE OAXACA	MIA.- REGIONAL	17-DIC-18	03-JUL-19	6 AÑOS 50 AÑOS
6	PUEBLA	PUEBLA	21PU2019H0001	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	CONSTRUCCION DE ACCESO AL PARQUE DEL CERRO DE AMALUCAN, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA-TEHUACAN, MPIO. DE PUEBLA, EDO. DE PUEBLA (DESCARGA PLUVIAL)	MIA.- PARTICULAR	14-ENE-19	05-JUL-19	26 AÑOS 6 MESES

7	QUERETARO	AMEALCO DE BONFIL	22QE2018V0058	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR PARA EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO LERMA EN LA COMUNIDAD DE CHITEJE DE GARABATO, CON UNA LONGITUD DE 50 M., UBICADO EN EL ESTADO DE QUERETARO	MIA- PARTICULAR	07-DIC-18	19-JUN-19	5 AÑOS 25 AÑOS
8	QUINTANA ROO	COZUMEL	23QR2018T0069	PROMOTORA XEL-HA S.A. DE C.V.	KAAB HA	MIA- REGIONAL	01-OCT-18	03-JUL-19	5 AÑOS 50 AÑOS
9	YUCATÁN	UCU	31YU2019I0011	NEURATEC, S.A. DE C.V.	NEURATEC, S.A. DE C.V. PLANTA MERIDA, EMPRESA DEDICADA AL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS POR ESTERILIZACIÓN	MIA- PARTICULAR	29-ABR-19	08-JUL-19	18 MESES 25 AÑOS
10	ZACATECAS	PINOS	32ZA2018M0034	MINERA PEÑASQUITO, S.A. DE C.V.	MEJORAS OPERATIVAS Y UNIFICACION DE COMPONENTES	MIA- REGIONAL	10-OCT-18	04-JUL-19	11 AÑOS 6 MESES

3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 04 AL 10 DE JULIO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	CVE. PROYECTO	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
-----	---------	-----------	------------------	------------	----------	-----------	------------------

1	AGUASCALIENTES	CALVILLO	01AG2019HD032	ISMAEL MACIAS DE LOERA	BANCO DE MATERIALES PÉTREOS LA MURALLA RÍO MEZQUITILLOS	MIA- PARTICULAR	24-JUN-19
---	----------------	----------	---------------	------------------------	---	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DE UN BANCO DE MATERIALES PARA LA EXTRACCION DE ARENA Y GRAVA EN GREÑA DE UN TRAMO DEL RIO MEZQUITILLOS AFLUENTE DEL RIO LA LABOR CALVILLO AGUASCALIENTES.

2	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	03BS2019FD052	CAMPO VERDE PACKING SA DE CV	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL FRUTO DE PITAYA AGRIA (STENOCEREUS GUMMOSUS) EN TERRENOS DEL N.C.P.A. BENITO JUAREZ, BCS	MIA- PARTICULAR	10-JUL-19
---	---------------------	--------	---------------	------------------------------	--	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA EXTRACCION DE PITAHAYA AGRIA (STENOCEREUS GUMMOSUS) EN UNA SUPERFICIE DE 1000 HAS DE TERRENOS DE USO COMUN UBICADOS DENTRO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA EL VIZCAINO, PERTENECIENTES AL N.C.P.E. BENITO JUAREZ EN EL CUAL SE INSTALARA EL CENTRO DE ACOPIA DEL PRODUCTO.

3	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2019T0009	CLUB 96, S. DE R. L. DE C. V.	CLUB 96	MIA- PARTICULAR	28-JUN-19
---	---------------------	-----------	---------------	-------------------------------	---------	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE HA ESTRUCTURADO Y DIVIDIO EN 3 SECCIONES DEBIDO A UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CON PROFEPA. LA SUPERFICIE TOTAL MENCIONADA EN LOS PLANOS DEL PROYECTO ES DE 3,888.729 M2, SIENDO 1,539.669 M2 EN LA ZOFEMAT (MATERIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO) Y DE 2,349.06 M2 FUERA DE LA MISMA. ENTRE LAS OBRAS A REALIZAR ESTA LAS SIGUIENTES: DESMANTELAMIENTO DE UN GAVION DE 58 METROS LINEALES EN EL PERIMETRO COLINDANTE CON EL ARROYO. REINSTALACION Y FORTALECIMIENTO DE GAVIONES DE PROTECCION Y CONTENCIÓN, 1 BODEGA DE PLAYA, ESCALERAS DE PLAYA, REGADERAS DE PLAYA, 1 BEACH BAR, FIRMES Y ANDADORES, 1 COCINA EXTERIOR, 1 BAR EXTERIOR, 1 LOUNGE BAR Y FIRE PIT Y AREAS DE COMENSALES.

4	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDU	03BS2019TD050	BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	CASA HABITACION (UNIFAMILIAR) SAN JUANICO, MUNICIPIO DE COMONDU, BAJA CALIFORNIA SUR	MIA- PARTICULAR	03-JUL-19
---	---------------------	---------	---------------	---	--	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCION DE UNA CASA HABITACION CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: LA PLANTA BAJA CONTARA CON 1 RECAMARA, LAVANDERIA, ALACENA, PASILLO, COCINA, COMEDOR, SALA, BAÑO Y ESCALERA. EN LA PLANTA ALTA CONTARA CON 1 GARAGE, PASILLO, CUARTO, SISTEMA SOLAR, ALMACEN, BAÑO, COCINA Y 1 RECAMARA, COMO OBRAS ASOCIADAS CONTARA CON CELDAS SOLARES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ANDADORES Y ALJIBE. EL AREA DE CONSTRUCCION SERA DE LA SIGUIENTE MANERA: AREA PERMEABLE 8,195 M2, JARDINES 1,200 M2 Y CERCO PERIMETRAL DE 370 M2. LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO ES DE 10,000.53 M2.

5	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2019TD051	TODOS LAND S. DE R.L. DE C.V.	HOTEL ECOLÓGICO TODOS SANTOS, MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.	MIA.- PARTICULAR	08-JUL-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONTEMPLA EL DESARROLLO DE UN HOTEL EN UNA SUPERFICIE DE 32 HAS DE LAS CUALES SE OCUPARAN PARA SU CONSTRUCCION 23, 303.038 M2 Y EL 78 % DEL TERRENO PERMANECERA COMO SENDEROS Y ESPACIOS VERDES. EL DESARROLLO INCLUYE 77 HABITACIONES DE 1 CUARTO, 10 SUITES DOBLES Y 12 SUITES TRIPLES CON UN TOTAL DE 99 UNIDADES. EL AREA COMUN INCLUYE 1 RECEPCION, 1 SPA, 1 ALBERCA CON ASOLEADERO, RESTAURANTE, BAR, ZONA ABIERTA DE JUEGO PARA NIÑOS, ZONA ABIERTA DE MEDITACION, ZONA ABIERTA DE REUNION, ESTACION DE SERVICIOS PARA CUARTOS, ZONA DE SERVICIO CON PLANTA DE TRATAMIENTO, BODEGA, REFRIGERACION, CENTRO DE CONTROL, LAVANDERIA, CUARTO DE DIVISION DE BASURA, CISTERNA, VIALIDADES PEATONALES, VIALIDAD VEHICULAR ESTACIONAMIENTO Y AREAS VERDES.							
6	CAMPECHE	CARMEN	04CA2019UD033	TECNOLOGIA INTEGRAL EN FLUIDOS DE PERFORACION S.A. DE C.V.	OPERACION DE PATIO DE MANIOBRAS, ALMACEN Y OFICINAS DE LA EMPRESA TECNOLOGIA INTEGRAL EN FLUIDOS DE PERFORACION S.A. DE C.V.	MIA.- PARTICULAR	02-JUL-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA OPERACIÓN DE PATIO DE MANIOBRAS, ALMACÉN Y OFICINAS DE LA EMPRESA TECNOLOGÍA INTEGRAL DE FLUIDOS DE PERFORACIÓN S.A DE C.V. Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA DAR Y PROVEER SERVICIOS DE PERFORACIÓN A LA INDUSTRIA. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,554.198 M2							
7	CAMPECHE	CARMEN	04CA2019UD035	YARCEMA ALCOCER CORDOVA	CONSTRUCCIÓN DE CABAÑAS EN UN PREDIO UBICADO EN KM. 74+697.55 CARRETERA NACIONAL NUM.180 TRAMO ISLA AGUADA – SABANCUY EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE	MIA.- PARTICULAR	09-JUL-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE 8 CABAÑAS, UN ÁREA CENTRAL, UN ESTANQUE ARTIFICIAL DE ORNATO, UN BAÑO GENERAL, UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO Y UN MUELLE. EN UN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,924.07M2.							
8	DURANGO	CUENCAME	10DU2019MD038	MINERA ROBLE, S.A. DE C.V.	CAMINO DE ACCESO EL FANTASMA Y SOCAVON 2 EL FANTASMA	MIA.- PARTICULAR	28-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN CAMINO DE ACARREO Y UN SOCAVON CON UNA SUPERFICIE DE 2.4133 HAS. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUENCAME, DGO.							
9	DURANGO	CUENCAME	10DU2019MD039	EXPLORACIONES MINERAS PEÑALES, S.A. DE C.V.	PROYECTO DE EXPLORACION MINERA PASAJE.	INFORME PREVENTIVO	03-JUL-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE 9 PLANILLAS DE BARRENACION DE 10X15 CADA UNA CON UNA SUPERFICIE DE 1350 MTS CUADRADOS Y LA REHABILITACION DE 9 TRAMOS DE CAMINOS DE ACCESO CON UNA LONGITUD DE 5616 MTS. X 3.5 DE ANCHOY UNA SUPERFICIE DE 19,656 MT2 POR LO QUE EN TOTAL SE OCUPARA UNA SUPERFICIE DE 21006 MT2.							
10	DURANGO	EL ORO	10DU2019MD040	MINERA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	PROYECTO MAGISTRAL DEL ORO.	INFORME PREVENTIVO	04-JUL-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA EXPLORACION CON UN TOTAL DE 94 BARRENOS DE PLANILLAS, CON MEDIDAS 10 X 10 METROS, LA SUPERFICIE DE LAS 94 PLANILLAS ES DE 9,400 M2							
11	DURANGO	DURANGO	10DU2019MD041	JUAN RAMON LEON CAMPOS	APERTURA Y APROVECHAMIENTO DE UN BANCO DE MATERIAL PETREO EN BREÑA, SOBRE EL RIO TUNAL MPIO DE DGO.	MIA.- PARTICULAR	09-JUL-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA APERTURA Y APROVECHAMIENTO DE UN BANCO DE MATERIAL PETREO EB GREÑA EN EL CUACE EN EL RIO TUNAL, CON UNA SUPERFICIE DE 88,213.64 M2							
12	DURANGO	CANELAS	10DU2019MD042	MINERA MEXICANA LA CIENEGA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL CAMINO SAN RAMON-TASPANA, PLANTA DE TRATAMIENTO Y ROBBINS.	MIA.- PARTICULAR	10-JUL-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA AMPLIACION DEL CAMINO SAN RAMON-TASPANA, PLANTA DE TRATAMIENTO Y ROBBINS, MUNICIPIO DE CANELAS, DGO CON UNA SUPERFICIE DE 2.298 HAS							
13	OAXACA	SANTA MARIA HUATULCO	20OA2019TD040	INMOBILIARIA RAYGADA, S.A DE C.V.	ARROCITO BEACH VILLAGE	MIA.- PARTICULAR	26-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "ARROCITO BEACH VILLAGE" CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN LOTE 12 MANZANA 5, RESIDENCIAL ARROCITO, BAHIAS DE HUATULCO, MUNICIPIO DE SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA. EN UN POLIGONO TOTAL DE 2353.00 METROS CUADRADOS							
14	QUERETARO	EL MARQUES	22QE2019FD035	VYPROC III S.A.P.I DE CV	CIUDAD MARQUES FRACCION 8 MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.	MIA.- PARTICULAR	04-JUL-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES PARA LA IMPLEMENTACION DE UN DESARROLLO HABITACIONAL Y COMERCIAL, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 146,319 M2 EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.							
15	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2019TD063	PEDRO DIEZ SANCHEZ	YOGA ESTUDIO ENCANTO	MIA.- PARTICULAR	08-JUL-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: PREPARACIÓN DEL SITIO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN TIPO PALAPA DE UNA SOLA PLANTA, CAMINO DE ACCESO O ANDADOR, ÁREAS COMUNES Y DE SERVICIOS DENTRO DE UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,197.21 M2.							

16	QUINTANA ROO	PUERTO MORELOS	23QR2019TD064	DESARROLLOS TANCHACTE S.A. DE C.V.	OPERACION DEL PROYECTO HOTEL AZUL BEACH	MIA.- PARTICULAR	10-JUL-19
----	--------------	----------------	---------------	------------------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: OPERACIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES DE UN HOTEL DE 148 CUARTOS, CON SUS ÁREAS COMUNES Y DE SERVICIOS EN UNA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 58, 691.11 M2. ÁREAS RECREATIVAS EN ZOFEMAT Y MUELLE EN ÁREA MARINA.

17	SONORA	HERMOSILLO	26SO2019HD052	EXPLORACIONES MINERAS DEL DESIERTO, S.A. DE C.V.	IP PROYECTO ACUAFERICO HERMOSILLO TRAMO ORIENTE EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SON	MIA.- PARTICULAR	10-JUL-19
----	--------	------------	---------------	--	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN ACUIFERO HERMOSILLO TRAMO ORIENTE QUE PARTE DEL ENTRONQUE DE LA CARRETERA HERMOSILLO MAZATAN CON LA CARRETERA HACIA EL POBLADO DE LA MESA DEL SERI, A LA ALTURA KM 10+0000, DE AQUI EL PROYECTO PARTE CON DIRECCION HACIA EL NORTE, CRUZANDO EL BLVD ENRIQUE MAZON Y LLEGANDO A LA PLANTA POTABILIZADORA NORTE (EN CONSTRUCCION) EN SU TRAYECTO VA SOBRE DERECHOS DE VIAS DE CARRETERA, CAMINOS RURALES, AREAS DE USO AGRICOLA Y ZONA DE ASCENSO AL CERRO BACHOCO, COMPRENDE UNA LONGITUD DE 21,674.4179 METROS Y UN DERECHO DE VIA PARA CONSTRUCCION Y MANIOBRAS DE HASTA 20 MT DE ANCHO SIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 43-34-88.35 HAS.DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN REQUERIRÁ DE MANERA PERMANENTE UTILIZAR UNA AMPLITUD DEL TRAZO DE APROXIMADAMENTE 8 METROS DE ANCHO OCUPANDO SOLAMENTE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 173,395.34 M2 (17-33-95.34 HAS) PARA MANTENIMIENTO.

18	SONORA	MAZATAN	26SO2019MD049	JOSE ROBERTO GARCIA DURAZO	IP PROYECTO BORQUEZ, MUNICIPIO DE MAZATAN, SON	INFORME PREVENTIVO	04-JUL-19
----	--------	---------	---------------	----------------------------	--	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 40 ZANJAS DE 20 M DE LARGO X 5 M DE ANCHOMX 2 M DE PROFUNDIDAD OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 0.4 HAS DENTRO DE UN AREA DE INTERES DE 10 HAS DE UN TOTAL DE 199.1994 HAS.

19	TAMAULIPAS	VICTORIA	28TM2019MD060	VICTORIA COPPER DE MEXICO S.A. DE C.V.	PROYECTO DE EXPLORACION MINERA EL HUIZACHAL	INFORME PREVENTIVO	05-JUL-19
----	------------	----------	---------------	--	---	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACIÓN MINERA DONDE SE REALIZARÁN 670.70 M DE BARRENACIÓN EN DIÁMETRO NQ Y 62 HA., COLECTÁNDOSE 157 MUESTRAS DE NÚCLEO Y 5 SUPERFICIALES, EN EL LOTE DENOMINADO EL HUIZACHAL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.

20	VERACRUZ	BOCA DEL RIO	30VE2019UD077	RUBA DESARROLLOS S.A DE C.V	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL CUMBRES RESIDENCIAL ETAPA II	MIA.- PARTICULAR	04-JUL-19
----	----------	--------------	---------------	-----------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE REFIERE A LA CONSTRUCCION Y OPERACION DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL CUMBRES RESIDENCIAL ETAPA II, A DESARROLLARSE SOBRE UNA SUPERFICIE DE 33,436.00 M2, CORRESPONDIENTE A LA FRACCION DEDUCIDA DE LA PARCELA 29 Z-1 P1/2 DEL EJIDO SAN JOSE NOVILLERO CON ACCESO POR SERVIDUMBRE DE PASO QUE SE DERIVA DE LA CARRETERA SAN JOSE NOVILLERO - BOCA DEL RIO EN EL MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, ESTADO DE VERACRUZ, DICHO PROYECTO CONSTARA DE 118 VIVIENDAS CON SUS RESPECTIVAS AREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO MUNICIPAL Y PARTICULAR, AREA VERDE MUNICIPAL, AREA DE INFRAESTRUCTURA Y DE VIALIDADES, DERECHO DE PASO, ASI COMO AREA QUE SE RESERVA EL PROPIETARIO.

21	VERACRUZ	COATEPEC	30VE2019VD078	NESTLE MEXICO,S.A. DE C.V.	NEW ROAD FOR FACTORY ACCES	MIA.- PARTICULAR	04-JUL-19
----	----------	----------	---------------	----------------------------	----------------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PREDIO PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEL CAMINO DE ACCESO SE ENCUENTRA LOCALIZADO ENTRE LAS ACTUALES INSTALACIONES DE LA PLANTA PRODUCTIVA DE NESTLE, EN SU AREA DE DESCARGA Y LA CARRETERA LIBRAMIENTO COATEPEC. CONSISTE EN UNA VIALIDAD DE ACCESO Y SALIDA DEL AREA DE DESCARGA DE LA PLANTA NESTLE HASTA EL LIBRAMIENTO, CUENTA CON 8.70 METROS DE ANCHO PROMEDIO Y 480.00 METROS DE LONGITUD EN SU EJE A-A METROS ANTES DE LLEGAR AL LIBRAMIENTO. EN LA CONFLUENCIA CON EL LIBRAMIENTO SE CONSTRUIRAN, ALEDAÑOS AL TRAZO DEL LIBRAMIENTO, DENTRO DE SU DERECHO DE VIA, UN CARRIL DE DESACELERACION EN EL SENTIDO NORTE SUR CON 230 METROS DE DESARROLLO EN SU EJE DENOMINADO B-B; Y UN CARRIL DE ACCELERACION EN EL MISMO SENTIDO CON 270 METROS DE DESARROLLO EN SU EJE DENOMINADO C-C. ASIMISMO, EN LAS PROXIMIDADES DE LA CONEXION DEL CAMINO CON EL LIBRAMIENTO SE CONSTRUIRA UNA Y QUE CONECTARA LOS CARRILES DE DESACELERACION Y ACCELERACION CON EL CUERPO PRINCIPAL, EN ESTE SITIO SE CONSTRUIRA UNA BAHIA PARALELA AL LIBRAMIENTO QUE DARA CONTINUIDAD A LA CIRCULACION NORTE SUR SOBRE EL LIBRAMIENTO, ESTA BAHIA TENDRA 80 METROS APROXIMADAMENTE DE DESARROLLO EN SU EJE D-D.

4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 04 AL 10 DE JULIO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	CVE. PROYECTO	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
-----	---------	-----------	---------------	------------	----------	-----------	------------------

1	ESTADO DE MEXICO	DONATO GUERRA	15/L7-0160/07/19	EJIDO SAN JUAN XOCONUSCO	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	08-JUL-19
---	------------------	---------------	------------------	--------------------------	--	---	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO AL ECOSISTEMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO. MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE LA EXTRACCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS CON CARACTERISTICAS FENOTIPICAS Y GENOTIPICAS NO DESEABLES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PLAGADOS, MAL CONFORMADOS, DECREPITOS, PARA MEJORAR LA MASA FORESTAL EN EL PREDIO Y CON ESTO, LOGRAR MAYORES INCREMENTOS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZARLO EN UN CICLO DE CORTA DE DIEZ AÑOS CON SIETE INTERVENCIONES, EN UNA SUPERFICIE DE 138.35 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 1,126.87 HECTAREAS.

2	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15/L7-0161/07/19	ENRIQUE MERCADO LOZA	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE EN EL PREDIO "TERRENO DE LABOR Y MONTE UBICADO EN EL RANCHO CANCHILLAS"	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	08-JUL-19
---	------------------	----------------	------------------	----------------------	--	---	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO AL ECOSISTEMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO. MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE LA EXTRACCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS CON CARACTERISTICAS FENOTIPICAS Y GENOTIPICAS NO DESEABLES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PLAGADOS, MAL CONFORMADOS, DECREPITOS, PARA MEJORAR LA MASA FORESTAL EN EL PREDIO Y CON ESTO, LOGRAR MAYORES INCREMENTOS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZARLO EN UN CICLO DE CORTA DE DIEZ AÑOS CON CUATRO INTERVENCIONES, EN UNA SUPERFICIE DE 121.38 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 143.64 HECTAREAS.

3	OAXACA	SAN CARLOS YAUTEPEC	200A2019VD041	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES SANTO TOMAS QUIERI	CONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. 17+500 (SAN CARLOS YAUTEPEC - SAN BALTAZAR CHIVAGUELA) STO DOMINGO LACHIVITO, TRAMO SAN FCO. GICHINA-RANCHO SAN MIGUEL SUBTRAMO 3+500 AL 14+440	DTU.-MODALIDAD B	28-JUN-19
---	--------	---------------------	---------------	--	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: DOCUMENTO UNIFICADO MODALIDAD B DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. 17+500 (SAN CARLOS YAUTEPEC- SAN BALTAZAR CHIVAGUELA)- SANTO DOMINGO LACHIVITÓ, TRAMO: SAN FRANCISCO GUICHINA- RANCHO SAN MIGUEL, SUBTRAMO DEL KM 3+500 AL KM 14+440, CON ORIGEN EN SAN CARLOS YAUTEPEC", COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTO TOMAS QUIERI, SAN CARLOS YAUTEPEC, OAXACA. EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS YAUTEPEC

4	TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA	28/L7-0108/07/19	SARA LETICIA GARZA TREVIÑO	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES EN EL PREDIO PARTICULAR RANCHO LAS PALMAS, SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	11-JUL-19
---	------------	----------------	------------------	----------------------------	--	---	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN APROVECHAR ESPECIES COMUNES TROPICALES, DONDE SE PRETENDE REALIZAR EL APROVECHAR FORESTAL MADERABLE EN UNA SUPERFICIE DE 215.79 HECTÁREAS DIVIDIDAS EN 7 ÁREAS DE CORTA EN EL PREDIO PARTICULAR RANCHO LAS PALMAS, MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.

5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 04 AL 10 DE JULIO DE 2019

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	GUANAJUATO	GUANAJUATO	11GU2019MD072	EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.	SOLEDAD	INFORME PREVENTIVO	17-MAY-19	11-JUN-19	36 MESES
2	NUEVO LEON	SANTIAGO	19NL2018UD180	COUBICACIONES Y NEGOCIACIONES EXCLUSIVAS S.A.P.I. DE C.V.	ANTENA DE TELECOMUNICACIONES RMO LAGUNA	MIA- PARTICULAR	07-NOV-18	02-JUL-19	INDEFINIDA
3	NUEVO LEON	JUAREZ	19NL2019HD036	AXIS DE MONTERREY SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR DE DRENAJE SANITARIO	MIA- PARTICULAR	14-JUN-19	05-JUL-19	INDEFINIDA
4	NUEVO LEON	APODACA	19NL2019UD001	IMMOBILIEN METRO, SA DE CV	RESIDENCIAL Y COMERCIAL APODACA	MIA- PARTICULAR	16-ENE-19	04-JUL-19	24 MESES
5	NUEVO LEON	GRAL. ESCOBEDO	19NL2019UD002	GRUPO DELMEX SA DE CV	PROYECTO DENOMINADO NAVES INDUSTRIALES	MIA- PARTICULAR	22-ENE-19	05-JUL-19	NO APLICA
6	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2018TD096	OPERADORA NAUTICA DE CACUN, S.A. DE C.V.	PARASAIL CENTER	MIA- PARTICULAR	26-JUL-18	28-MAR-19	NO APLICA
7	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2018TD141	INMOBILIARIA PARQUE REFORMA S.A. DE C.V. (PLAYA MAR DIAMANTE)	MARANTA PLAYACAR	MIA- PARTICULAR	11-OCT-18	28-JUN-19	03 AÑOS, 50 AÑOS
8	VERACRUZ	ALVARADO	30VE2019UD025	PENINSULA VERACRUZ S.A. DE C.V.	LA ISLA VERACRUZ	MIA- PARTICULAR	21-FEB-19	14-JUN-19	20 AÑOS
9	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2019TD004	CHRISTY DIANE BRIGHT N/D	CASA DE PLAYA EN CHUBURNA PUERTO.	MIA- PARTICULAR	28-ENE-19	03-JUL-19	18 MESES 20 AÑOS
10	YUCATÁN	DZIDZANTUN	31YU2019TD011	MUNDO DEL MAYAN S DE RL DE CV	CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SANTA CLARA DENOMINADA CASA BBH	MIA- PARTICULAR	25-FEB-19	26-JUN-19	1 AÑO 20 AÑOS

AVISO A PROMOVENTES

SE INFORMA QUE A EFECTO DE VALIDAR QUE EL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, SE HAYA EFECTUADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B DEL ARTÍCULO 194 H, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ES NECESARIO QUE PRESENTEN JUNTO CON EL COMPROBANTE DE PAGO, LA MEMORIA DE CÁLCULO CON LOS RESULTADOS DEL LLENADO DE DICHAS TABLAS.

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EN CASO DE QUE SE DETECTE QUE EL PAGO EFECTUADO ES MENOR AL QUE LE CORRESPONDE, LES SERÁ REQUERIDO POR ESCRITO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBAN LA NOTIFICACIÓN REALICEN EL PAGO CORRECTO, O EN SU CASO, SE DESECHARÁ EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3º PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y ARTÍCULO 17-A DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A TODOS LOS USUARIOS QUE INGRESEN TRÁMITES ANTE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL O EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT EN LOS ESTADOS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE, CON RESPECTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) EN SUS DIFERENTES MODALIDADES (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A Y SEMARNAT-004-03-B), DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 34 LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA), DEBERÁN PUBLICAR A SU COSTA, UN EXTRACTO DEL PROYECTO DE LA OBRA O ACTIVIDAD, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE QUE SE TRATE, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA MIA A ESTA SECRETARÍA.

DICHO EXTRACTO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DEL PROYECTO;
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, INDICANDO LOS ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN;
UBICACIÓN DEL LUGAR EN EL QUE LA OBRA O ACTIVIDAD SE PRETENDA EJECUTAR, INDICANDO EL ESTADO Y MUNICIPIO Y HACIENDO REFERENCIA A LOS ECOSISTEMAS EXISTENTES Y SU CONDICIÓN AL MOMENTO DE REALIZAR EL ESTUDIO, Y
INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES EFECTOS AMBIENTALES QUE PUEDE GENERAR LA OBRA O ACTIVIDAD Y LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y REPARACIÓN QUE SE PROPONEN;

POR LO ANTES EXPUESTO SE LE SOLICITA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS A QUE HAYA PUBLICADO EL EXTRACTO, DEBERÁ REMITIR A ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA LA PÁGINA DEL PERIÓDICO DONDE SE HUBIERE REALIZADO LA PUBLICACIÓN, PARA QUE SEA INCORPORADA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y PARA TENER LA EVIDENCIA DE QUE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON LO REQUERIDO POR LA LGEEPA.

A PARTIR DE LA FECHA ESTA PUBLICACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS INGRESADOS ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA PARA SU CONSULTA EN EL ARCHIVO DINÁMICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL UBICADO EN AV. EJÉRCITO NACIONAL 223, COL. ANÁHUAC, DEL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P 11320, Y LOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA EN EL DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE CADA DELEGACIÓN EN LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO PODRÁN SER CONSULTADOS EN SU VERSIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET CON LA CLAVE CORRESPONDIENTE.

AVISO

SE INFORMA A LA CIUDADANÍA QUE A PARTIR DEL 17 DE MARZO DEL 2016 SE PODRÁN CONSULTAR LOS TRÁMITES INGRESADOS Y RESUELTOS, COMPETENCIA DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ENERGÍA Y AMBIENTE (ASEA) EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:
http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016

ATENTAMENTE
LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

AKIIN

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE EN FECHA **05 DE JULIO DE 2019**, SE DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **“AKIIN”** QUE SE LOCALIZA EN EL **MUNICIPIO DE TULUM**, PROMOVIDO POR EL **C. ADOLFO DE JESÚS CONTRERAS GROSSKELWING**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE **AKIIN ADVENTURE, S.A. DE C.V.**, REGISTRADO CON CLAVE **23QR2019TD042**.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE SE DETERMINÓ PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR, PROYECTO UBICADO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, DURANTE EL PERIODO DEL **08 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DE 2019**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR**, DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADO EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO, UBICADA EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.8; ZONA HOTELERA, C.P. 77500, CANCUN, QUINTANA ROO**, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, Y EN LAS HORAS HÁBILES DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CONSIDERANDO EL HUSO HORARIO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y/O MUNICIPIO DEL ESTADO. ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>, INGRESANDO LA CLAVE EL PROYECTO **23QR2019TD042**.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO** O BIEN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESULTADO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO “HOTEL GRAND ISLAND CANCÚN”

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA, SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO “HOTEL GRAND ISLAND CANCÚN”, CON CLAVE **23QR2018TD152**, PROMOVIDO POR CUAL LA **C. LAURA ISABEL CASTILLO SOLÍS** EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD **BVG WORD, S.A DE C.V.**

QUE EL 05 DE DICIEMBRE DE 2018 INGRESÓ ANTE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, EL ESCRITO SIN FECHA, A TRAVÉS DEL CUAL EL CENTRO MEXICANO DE DERECHO AMBIENTAL A.C., PRESENTÓ OBSERVACIONES EN RELACIÓN AL PROYECTO; POR LO CUAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN V DE LA LGEEPA ESTABLECE QUE “LA SECRETARÍA AGREGARÁ LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNARÁ, EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO”, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, AGREGÓ LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y CITA A CONTINUACIÓN LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES PROPUESTAS:

COMENTARIO DE LA ASOCIACIÓN:

1.- INFACIBILIDAD DEL PROYECTO:

EL PROYECTO MENCIONA EN SU PÁGINA 26 DE LA MIA-P, LO SIGUIENTE: (...)

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE COMENTA LO SIGUIENTE:

- A. NO SE PRESENTA EL PLANO DONDE SE ESPECIFIQUEN LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO Y SU UBICACIÓN DENTRO DE LA POLIGONAL DEL PREDIO.
- B. NO SE MENCIONA SI LAS 4 PTAR CON LAS QUE CONTARÁ EL PROYECTO, TENDRÁ AGUAS DE RECHAZO, PRODUCCIÓN DE LODOS. EN DADO CASO QUE UTILICE POZOS DE INYECCIÓN SE DEBERÁ MENCIONAR: SU UBICACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y SOPORTE AMBIENTAL.
- C. NO SE MENCIONA LA SUPERFICIE QUE OCUPARÁ LA ALBERCA Y EL VOLUMEN DE AGUA QUE UTILIZARÁ.
- D. EN LA PÁGINA 57 DE LA MIA EN DONDE SE DESCRIBE LA INSTALACIÓN HIDRÁULICA, EN DONDE SE DETALLA LA DEMANDA DE AGUA DIARIA, NO SE TOMA EN CUENTA LA DEMANDA DE AGUA DE LA ALBERCA.

OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:

ESTA AUTORIDAD COINCIDE CON LA OPINIÓN EMITIDA POR EL MIEMBRO DE LA COMUNIDAD, AL SEÑALAR ALGUNA INFORMACIÓN FALTANTE; AL RESPECTO, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, SOLICITÓ A LA PROMOVENTE INFORMACIÓN ADICIONAL; SE LE SOLICITÓ QUE ACLARARA Y RECTIFICARA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y LA MEMORIA DE CÁLCULO DE GASTO DE AGUA. AL RESPECTO LA **PROMOVENTE** SE DESISTIÓ DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA 4 PTAR, ARGUMENTANDO QUE CARECE DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS PTAR Y DEL MANEJO DE LOS LODOS, Y QUE SE CONECTARÁ DIRECTAMENTE AL DRENAJE MUNICIPAL.

COMENTARIO DE LA ASOCIACIÓN:

2.- INCUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO:

EN LA PÁGINA 125 DE LA MIA-P, SE MENCIONA LO SIGUIENTE: (...)

SIN EMBARGO EN LA PÁGINA 92 DE LA MIA SE PRESENTA EL SIGUIENTE PLANO, EN DONDE PRECISAMENTE LAS OBRAS PROVISIONALES DEL PROYECTO SE UBICARÁN EN LAS ÁREAS DE RESTRICCIÓN.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE COMENTA LO SIGUIENTE:

- Aclarar si las obras provisionales quedan dentro de las áreas de restricción y proporcionar el sustento técnico (anexar plano de restricción vs obras provisionales)

EN LA PÁGINA 128 DE LA MIA SE PRESENTAN LAS ÁREAS DE RESTRICCIÓN MARCADAS POR EL PDU DE CANCÚN (...)

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE COMENTA LO SIGUIENTE:

- Aclarar si la infraestructura del proyecto se establecerán en las áreas de restricción y proporcionar el sustento técnico (anexar planos de restricción VS infraestructura)

EN LA PÁGINA 20, EN LA TABLA DESCRITA PARA EL LOTE 56-A2 EL LÍMITE DE CAJONES PARA ESTACIONAMIENTO QUE ESTABLECE LA NORMA ES DE 1,584 CAJONES Y EL PROYECTO CONTEMPLA 1632 CAJONES (...)

- Se deberá aclarar si el proyecto cumple con los cajones de estacionamiento establecidos en la norma pertinente.

OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:

QUE LA OPINIÓN DEL MIEMBRO DE LA COMUNIDAD, RESPECTO A QUE EL **PROYECTO** NO CUMPLE CON LAS RESTRICCIONES SEÑALADAS EN EL **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ**, SUS OBSERVACIONES FUERON BASADAS EN DICHO INSTRUMENTO NORMATIVO, NO OBSTANTE, EL 17 DE ABRIL DE 2019, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL **PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO 2018-2030. (PMDU-BJ)**, CONSIDERANDO QUE LA **PROMOVENTE** MANIFESTÓ QUE ESTE INSTRUMENTO ES APLICABLE AL **PROYECTO** COMO HECHO SUPERVENIENTE, Y DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL CUERPO DEL PRESENTE, SE TIENE QUE EL PROYECTO SE AJUSTA A LOS PARÁMETROS CORRESPONDIENTES AL USO DE SUELO TURÍSTICO RESIDENCIAL CONDOMINAL (TRC3).

COMENTARIO DE LA ASOCIACIÓN:**2.- INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO MARINO Y REGIONAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE.**

EL PROYECTO NO SE VINCULA CON... (POEMRGMMC, 2012)

AL RESPECTO SE COMENTA LO SIGUIENTE:

- *Que el promovente proporcione la vinculación del proyecto con respecto al POEMRGMMC, 2012*

OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:

ESTA DELEGACIÓN FEDERAL ADVIERTE QUE EL **PROYECTO** NO ES VINCULANTE CON LO SEÑALADO EN EL **POEMRGMMC**, COMO SE INDICA EN EL **INCISO A DEL CONSIDERANDO X**; AL RESPECTO CABE MENCIONAR QUE LA UGA 138 EN LA QUE INCIDE EL SITIO DEL PROYECTO, CORRESPONDE A UNA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL; POR LO TANTO, TOMANDO EN CUENTA QUE EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA PARTE MARINA DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO MARINO Y REGIONAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE (**POEMYRGMyc**), SÓLO DA A CONOCER LA PARTE MARINA DE DICHO PROGRAMA; SIENDO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE FORMAN PARTE DEL ÁREA REGIONAL, QUIENES EXPEDIRÁN MEDIANTE SUS ÓRGANOS DE DIFUSIÓN OFICIAL LA PARTE REGIONAL DEL PROGRAMA; ESTA DELEGACIÓN FEDERAL DETERMINA QUE DICHA UNIDAD DE GESTIÓN (UGA 138) NO ES VINCULANTE AL **PROYECTO**.

COMENTARIO DE LA ASOCIACIÓN:**3.- INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL FEDERAL.**

NOM-001-SEMARNAT-1996 Y NOM-002-SEMARNAT-1996

NOM-001-SEMARNAT-1996

OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:

LOS COMENTARIOS FUERON SEÑALADOS EN REFERENCIA A LAS CUATRO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DE LAS CUALES SE DESISTIÓ LA **PROMOVENTE**, CABE HACER MENCIÓN QUE LAS CITADAS NORMAS NO APLICAN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN YA QUE ESTABLECEN LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES PARA LAS DESCARGAS DE AGUAS EN BIENES NACIONALES A LOS QUE NO DESCARGARÁ EL PROYECTO, TODA VEZ QUE SE CONECTARÁ A LA RED DE DRENAJE MUNICIPAL, DEBIENDO EN SU MOMENTO CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE A ELLO.

COMENTARIO DE LA ASOCIACIÓN:**NOM-022-SEMARNAT**

EN LA PÁGINA 172 DE LA MIA, SE MENCIONA LO SIGUIENTE:

(...) EL PROYECTO CONTEMPLA VIALIDADES ALEDAÑAS AL MANGLAR, SIN EMBARGO NO CONTEMPLA DRENES O ALCANTARILLAS QUE PERMITAN EL LIBRE FLUJO DEL AGUA HACIA LAS ZONAS DE MANGLAR ALEDAÑO.

OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:

DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA MIA-P, SE TIENE QUE EL PROYECTO PRESENTÓ ANEXO, EL ESTUDIO GEOHIDROLÓGICO, REALIZADO EN LA ZONA, DEL QUE SE ADVIERTE QUE LOS ESCURRIMIENTOS SUPERFICIALES EN LA ZONA DEL PROYECTO VAN EN DIRECCIÓN ESTE – OESTE HACIA LA LAGUNA NICHUPTÉ Y EN SENTIDO OESTE – ESTE DESDE LA VIALIDAD DEL BOULEVARD KUKULKÁN, HACIA LA LÍNEA DE COSTA, TAL COMO SE MUESTRA EN LA IMAGEN SIGUIENTE:



EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE ADVIERTE QUE LAS VIALIDADES DEL PROYECTO NO INCIDEN EN EL LIBRE FLUJO DEL AGUA HACIA LAS ZONAS DE MANGLAR, ASÍ COMO POR EL HECHO DE QUE EL PROYECTO SERÁ PILOTEADO SOBRE UNA PLATAFORMA POR ENCIMA DEL TERRENO. EN ESTE SENTIDO NO RESULTA OPERANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ALCANTARILLAS O DRENES, TODA VEZ QUE EL PROYECTO NO SUPONE UNA BARRERA FÍSICA RESPECTO A LOS FLUJOS PREVALECIENTES EN LA ZONA.

COMENTARIO DE LA ASOCIACIÓN:**NOM-059-SEMARNAT-2010**

EN EL CAPÍTULO 3 (PÁGINA 143 Y PÁG. 181, NUMERAL 10.5) SE VINCULA CON LA NOM-059-SEMARNAT-2010, CUANDO EXISTE UNA MODIFICACIÓN/ACTUALIZACIÓN EL 13/08/2018.

OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:

EL 13 DE AGOSTO DE 2018, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO NORMATIVO III, LISTA DE ESPECIES EN RIESGO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, PROTECCIÓN AMBIENTAL-ESPECIES NATIVAS DE MÉXICO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES-CATEGORÍAS DE RIESGO Y ESPECIFICACIONES PARA SU INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN O CAMBIO-LISTA DE ESPECIES EN RIESGO, PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010, DONDE SE ACTUALIZA EL LISTADO DE ESPECIES EN RIESGO; SE INCLUYEN CUARENTA Y SEIS ESPECIES EN ALGUNA CATEGORÍA; SE EXCLUYEN SIETE ESPECIES; CAMBIAN DE CATEGORÍA TRES ESPECIES, SE ACTUALIZA EL NOMBRE CIENTÍFICO DE CINCUENTA Y NUEVE ESPECIES Y SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL LISTADO DEL ANEXO NORMATIVO III, LISTA DE ESPECIES EN RIESGO, TODOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010. QUE SE TRATA DE UN PROYECTO DE MODIFICACIÓN, QUE AÚN NO SE PUBLICA LA MODIFICACIÓN DE DICHA NORMA, Y LAS ESPECIES QUE SE PRETENDE INCLUIR, SE EXCLUIR Y CAMBIAR DE CATEGORÍA NO SE REGISTRARON EN EL PREDIO.

COMENTARIO DE LA ASOCIACIÓN:

3.- INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ.

EN LA PÁGINA 147 DE LA MIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CRITERIO G030 DEL POEL DE BJ SE SEÑALA QUE SE CONTARÁ CON UN ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, CUYAS CARACTERÍSTICAS, MEDIDAS Y UBICACIÓN NO SE PRESENTAN EN EL ESTUDIO.

DE IGUAL MANERA, EN EL CRITERIO G033 (PÁG. 148) SE MENCIONA QUE SE CONSTRUIRÁ UN "CUARTO DE BASURA" (ALMACÉN DE RESIDUOS) DE 150 M2 DONDE SE ALMACENARÁN LOS DESECHOS SÓLIDOS DE LA OPERACIÓN DIARIA, MISMO SITIO QUE NO SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL CAPÍTULO 2, POR LO TANTO, NO SE DESCRIBEN SUS CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN.

EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 SE ACUDIÓ A LA DELEGACIÓN DE LA SEMARNAT EN CANCÚN CON LA FINALIDAD DE REVISAR EL EXPEDIENTE Y ANEXOS INGRESADOS ANTE LA AUTORIDAD MENCIONADA, ENCONTRANDO LO SIGUIENTE:

SOLAMENTE SE INGRESARON LOS PROGRAMAS DE: MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, RESCATE DE VEGETACIÓN Y RESCATE DE FAUNA.

EN EL APARTADO 1.4 "INVERSIÓN REQUERIDA" DE LA PÁGINA 16, SE SEÑALA EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, EL CUAL NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ANEXOS INGRESADOS EN LA MIA.

EN LA TABLA "PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO GRAND ISLAND CANCÚN" SE SEÑALA INDICA UNA ACTIVIDAD QUE LLEVA POR NOMBRE "PROGRAMA DE COMPENSACIÓN EN BENEFICIO DE LOS HUMEDALES", EL CUAL NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ANEXOS INGRESADOS A LA DELEGACIÓN DE LA SEMARNAT EN CANCÚN.

EN EL APARTADO 2.4.2 "DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS", PÁGINA 89, SE SEÑALA LO SIGUIENTE: LA BASURA DE LOS CONTENEDORES ES RETIRADA DIARIAMENTE, DE MANERA QUE SE EVITE SU ACUMULACIÓN Y SE MANTENGA EL DEPÓSITO SIEMPRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO. LOS ENCARGADOS DE LA LIMPIEZA DE ESTOS DEPÓSITOS SON EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y ÁREAS PÚBLICAS DEL HOTEL. LOS DESECHOS RECOLECTADOS DE LOS CONTENEDORES SON DEPOSITADOS EN CÁMARAS DE BASURA ESPECIALMENTE DISEÑADAS PARA SU ACOPIO TEMPORAL. LAS CÁMARAS QUE SE MENCIONAN EN ESTE APARTADO NO SON DESCRITAS SUS CARACTERÍSTICAS NI UBICACIÓN, AL MENOS NO DENTRO DEL CUERPO DEL DOCUMENTO Y EL PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

EN EL CRITERIO URB-24 DE LOS CRITERIOS ECOLÓGICOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE LA UGA 21 DEL POEL DE BJ, EN LA PÁGINA 155, SE MENCIONA UN PROGRAMA INTEGRAL DE MANEJO AMBIENTAL, EL CUAL NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ANEXOS INGRESADOS A LA SEMARNAT.

OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:

ES DE SEÑALAR QUE LA MIA-P, SI CONTIENE EN FORMATO IMPRESO EL ESTUDIO GEOHIDROLÓGICO Y EL PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS LÍQUIDOS Y PELIGROSOS, DONDE SE DESCRIBE EL MANEJO DE LOS RESIDUOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROYECTO. ASÍ MISMO LA PROMOVENTE ESTIMADA PARA SU REHABILITACIÓN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,000 M2 DE MANGLE EN EL POLÍGONO 9 DEL "ÁREA NATURAL PROTEGIDA CONOCIDA COMO MANGLARES DE NICHUPTÉ", LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ.



SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PAGOS DE DERECHOS QUE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL COBRAN POR CONCEPTO DE LOS TRÁMITES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, MISMOS QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL **01 DE ENERO DE 2019**.

ARTÍCULO 194-H. POR LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, SE PAGARÁ EL DERECHO DE IMPACTO AMBIENTAL DE OBRAS O ACTIVIDADES CUYA EVALUACIÓN CORRESPONDA AL GOBIERNO FEDERAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:

I.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y, EN SU CASO, EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL INFORME PREVENTIVO.

SIN AJUSTE

CON AJUSTE

I) \$ 12,896.53

\$ 12,897

II.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EN SU MODALIDAD PARTICULAR, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B.

A) \$ 33,681.14

\$ 34,681

B) \$ 69,363.90

\$ 69,364

C) \$ 104,046.68

\$ 104,047

III.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B:

A) \$ 45,385.31

\$ 45,385

B) \$ 90,768.97

\$ 90,769

C) \$ 136,152.63

\$ 136,153

TABLA A			
No.	CRITERIOS AMBIENTALES	RESPUESTA	VALOR
1	¿Se trata de obras o actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación?	No	1
		Sí	3
2	¿Para el desarrollo del proyecto se requiere la autorización de impacto ambiental por el cambio de uso del suelo de áreas forestales, en selvas o zonas áridas?	No	1
		Si	3
3	¿El proyecto implica el uso o manejo de al menos una sustancia considerada dentro de las actividades consideradas altamente riesgosas?	No	1
		Sí	3

ACUERDO por el que se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) y se definen los trámites que podrán realizarse a través de dicho sistema.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 30 y 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11, 16, fracción IX y 69-C, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, establece como una de sus Estrategias Transversales la denominada Gobierno Cercano y Moderno, la cual está orientada a resultados que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas;

Que la Estrategia Transversal relativa al Gobierno Cercano y Moderno define, entre sus líneas de acción, la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento, así como la de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados;

Que el treinta de agosto de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual retoma como uno de sus objetivos el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento y, para el cumplimiento de dicho objetivo, definió tres importantes líneas de acción: el desarrollo de una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; la digitalización de los mismos, incorporándolos al portal www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional y el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para los trámites y servicios del Gobierno Federal;

Que entre los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran los relativos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades enunciadas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los cuales la Dependencia a mi cargo ha desarrollado un sistema para su ingreso, evaluación y resolución que busca poner a disposición de los interesados una opción que facilite la realización de dichos trámites desde cualquier lugar donde se encuentren, con lo cual también se propicia una mejora en la gestión administrativa proyectándola hacia el uso de tecnologías de la información, cumpliendo así con las estrategias y objetivos de la planeación nacional antes señalados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E) Y SE DEFINEN LOS TRÁMITES QUE PODRAN REALIZARSE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA

Artículo Primero. Se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) como una opción para que los interesados realicen los trámites a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los interesados que opten por utilizar el Sistema señalado en el párrafo precedente se sujetarán a las Condiciones de Uso de la MIA-E contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo.

Artículo Segundo. Los trámites que podrán realizarse a través de la MIA-E son los siguientes:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.

- IV. SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Los trámites señalados en el presente artículo se aplicarán conforme a las etapas y plazos establecidos en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Artículo Tercero. Los interesados en acceder a la MIA-E se registrarán previamente en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC. El acceso a los sistemas SINATEC y MIA-E se realizará en el siguiente portal:

SINATEC: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Artículo Cuarto. Los procedimientos que inicien de manera electrónica a través de la MIA-E se substanciarán hasta su conclusión a través de dicha aplicación.

La documentación que los interesados ingresen a través de la MIA-E, en términos de lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa teniendo, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo Quinto. Cuando las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo requieran la presentación de documentos impresos con firma autógrafa, el interesado podrá enviarlos digitalizados a través de la MIA-E, en la inteligencia de que, conforme al artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir del envío de la versión digitalizada a través de dicho Sistema, para presentar el documento impreso en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia.

Artículo Sexto. Cuando en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, se requiera que la autoridad expida el acto administrativo de forma impresa con la firma autógrafa del servidor público facultado para emitirlo, el promovente podrá recogerlo en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, una vez que reciba por medio del portal electrónico de la MIA-E la notificación de que se expidió la resolución del trámite correspondiente.

El interesado podrá solicitar que el documento respectivo se le notifique por correo certificado o mensajería, siempre que dentro del término señalado en el párrafo anterior remita al Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dependencia la guía correspondiente pagada.

Artículo Séptimo. Los datos personales que se ingresen a través de la MIA-E se protegerán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Octavo. Las preguntas y respuestas técnicas que se deriven de la aplicación del uso del "SINATEC" y del Sistema de la MIA-E, serán consultadas a través de la cuenta de correo electrónico: soporte.dgira@semarnat.gob.mx, gobmx@funcionpublica.gob.mx, o bien, podrán comunicarse a los teléfonos 54900900 y 54900988 en días y horas hábiles.

El Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, proporcionará la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN
Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES
DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E)**

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

- I. **Autoridad(es) o Autoridad(es) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- II. **ERA**, el Estudio de Riesgo Ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- III. **Exención**, la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- IV. **FIEL**, la firma electrónica avanzada del Promovente o Usuario;
- V. **IP**, el informe preventivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VI. **LFEA**, la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. **LFPA**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. **LFTAIPG**, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. **LGEEPA**, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. **LGTAIP**, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XI. **MIA**, la manifestación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XII. **MIA-E**, el Sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados, en forma electrónica;
- XIII. **PEIA**, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental;
- XIV. **Promovente**, la Persona física o moral que actúa por sí a través de su representante legal, para realizar trámites ante la Secretaría. Para los efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a "Usuario" o "Usuarios" se entenderá hecha al "promovente" o "promoventes";
- XV. **REIA**, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
- XVI. **RFEA**, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- XVII. **SINATEC**, el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos;
- XVIII. **Secretaría**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a Secretaría se entenderán hechas a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o, en su caso, a las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- XIX. **Semarnat**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XX. **Unidad(es) Administrativa(s) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal, quienes para efectos de la MIA-E, actuarán por conducto de sus titulares, y
- XXI. **Usuario**, la persona registrada en el SINATEC que para efectos del uso del SINATEC y MIA-E será el mismo que el Promovente.

CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MIA-E

PRIMERA.- Firma Electrónica Avanzada.

Los Promoventes deberán utilizar su FIEL para formular solicitudes, realizar trámites, participar en el procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental, ingresar documentos, realizar gestiones, mantener comunicaciones y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la LFEA y 19 de la LFPA.

Por lo tanto, deberán contar con un certificado digital vigente, emitido por el Sistema de Administración Tributaria; y una clave privada, generada bajo su exclusivo control o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

Los Promoventes aceptan que la FIEL sustituye a su firma autógrafa y la de quienes actúen en su nombre y representación, así como que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la LFEA.

Los Promoventes serán responsables de mantener la vigencia de su FIEL durante el tiempo que dure la substanciación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, desde el ingreso del trámite y hasta la resolución del mismo; de la misma manera asumen cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que se haga del certificado digital correspondiente.

SEGUNDA.- Identificación del Promovente

Los promoventes ingresarán sus datos de identificación, la de sus representantes legales, domicilio para recibir notificaciones y datos de identificación de las personas autorizadas para tales fines, conforme a lo siguiente:

- I. Los datos y documentos a que se refiere la presente Condición, se ingresarán a través del SINATEC.

Para acceder por primera vez al SINATEC, los Promoventes deberán ingresar al sitio: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Hecho lo anterior, deberán registrar dentro de la aplicación los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de quien solicita el trámite; personalidad que ostenta (en el caso de personas morales públicas o privadas); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); dirección de correo electrónico del Promovente para recibir notificaciones.

- II. Asimismo, deberá adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad, así como la de su representante legal (de actuar por conducto de éste), los cuales se deberán proporcionar de manera digital a través de SINATEC, firmando con la FIEL vigente del Usuario. La información y la documentación que, de acuerdo al tipo de persona de que se trate, se integrará al SINATEC, es:

a) Persona física. Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); en el caso de representante de la persona física podrá ser mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

b) Personas morales (sector privado). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), acta constitutiva e instrumento público (poder notarial);

c) Personas morales oficiales (sector gobierno). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y nombramiento;

Los Promoventes son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través del SINATEC, pues cuando se envíen al SINATEC empleando la FIEL del Promovente o de quien actué en su nombre y representación, se considerarán presentadas formalmente ante la autoridad.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a los Usuarios la presentación en original de los documentos que considere necesarios para la acreditación de la persona física o moral que realiza el trámite, así como de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

- III. Cuando los Promoventes registren su información y documentación de identificación a través del SINATEC, recibirán el acuse con el sello digital de la Secretaría, que es el mensaje electrónico con el que se demuestra que el documento fue recibido en la Dependencia en la fecha que se consigne en el acuse de recibo mencionado.

La recepción del acuse a que se refiere el párrafo anterior, no implica de manera alguna el otorgamiento de la autorización o concesión de cualquier trámite solicitado en la Secretaría.

El Promovente recibirá un correo electrónico con las instrucciones de activación de Usuario (RFC, CURP y contraseña).

A partir de ese momento, adquiere la calidad de Usuario para poder ingresar al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental en forma electrónica (MIA-E).

- IV. El Usuario accederá nuevamente al SINATEC para seleccionar el trámite que pretende realizar en términos de lo previsto en la Condición Tercera y debe incorporar la información y documentación relativa al pago de derechos y a la declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 35 Bis 1 de la LGEEPA y 36 de su Reglamento en materia de EIA.
- V. Cuando el Usuario requiera cambiar la dirección de correo electrónico que registró para recibir notificaciones, registrará dicho cambio a través del SINATEC. Las modificaciones surtirán efecto al día siguiente hábil en el acuse de para tal efecto emita SINATEC.

TERCERA. Acceso al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E).

Los Usuarios registrados en SINATEC, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, podrán ingresar al Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en Forma Electrónica (MIA-E), para la realización de los siguientes trámites:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- IV. **SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. **SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. **SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

CUARTA.- Para los efectos de la Condición Tercera, los Usuarios capturarán en el sistema los requisitos de información que, de conformidad con los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 11, 12 y 30 del REIA, correspondan al trámite que pretenda realizar. Asimismo, incorporará la versión electrónica y, de ser el caso, la digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Para los trámites señalados en las fracciones II a V de la Condición Tercera:
 - a) Manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad que corresponda y un resumen de la misma, y
 - b) Estudio de riesgo ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del REIA;
- II. Para el trámite señalado en la Fracción I de la Condición Tercera, el Informe Preventivo correspondiente;

- III. Para el trámite señalado en la fracción VI de la Condición Tercera, la documentación que sustente, en su caso, que la obra o actividad de que se trate, se ajusta a los supuestos del artículo 6 párrafos tercero y cuarto del REIA, o
- IV. La información requerida por la autoridad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

La información y documentación se presentará en idioma español. Tratándose de documentación que se encuentre en idiomas distintos del español, deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Iniciado el procedimiento de evaluación del proyecto de que se trate, cualquier documento que el Usuario pretenda incorporar al sistema, deberá firmarlo electrónicamente, utilizando el número de bitácora asignado por el SINATEC, cuando ingresó el trámite.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

- I. **Firma de los actos administrativos en el PEIA.** La firma de los requerimientos, solicitudes de información, documentación, resoluciones definitivas y en general los actos administrativos que se emitan serán suscritos con la FIEL que corresponda a los titulares de las unidades administrativas competentes.

- II. **Notificaciones.**

Los requerimientos, solicitudes de documentos y las resoluciones definitivas derivadas del PEIA, se notificarán a través de SINATEC en días y horas hábiles, conforme a los artículos 2 y 28 de la LFPA y surtirán efectos el día en que se hubieren realizado; en el entendido de que la notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a partir de la emisión de la resolución o del acto a notificarse.

Una vez que se ha enviado un oficio al solicitante, SINATEC emitirá un aviso sobre la existencia de un documento electrónico para que el Usuario pueda darse por notificado, lo cual sucederá cuando el Usuario acceda a la notificación correspondiente.

Al aceptar las presentes Condiciones de Uso el Promovente o Usuario se obliga a consultar por lo menos dos veces a la semana su bandeja de notificaciones en el SINATEC y, del mismo, modo está obligado de notificarse a través del SINATEC, considerando los avisos de disponibilidad de notificación que al efecto le sean enviados, para lo cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- III. **Términos y plazos.**

Los plazos para que los Promoventes desahoguen los requerimientos, solicitudes de información faltante, información adicional, etc., comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las dieciocho horas o en días inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor derivados de la operación de sistema no puede enviar o no se pueda recibir información para que el Promovente desahogue un requerimiento encontrándose en la fecha límite para el desahogo, el término para tal efecto se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a aquel en que se haya restablecido el sistema; para lo cual el sistema emitirá una alerta informando al Promovente que sistema ha sido reestablecido; reanudando así el plazo para desahogar el requerimiento.

Para el cómputo de plazos para que la autoridad conteste, comenzarán a correr al día hábil inmediato siguiente al ingreso de la promoción correspondiente.

- IV. **Requerimientos de la autoridad.**

- a) **Información faltante:** Cuando un trámite ingresado de manera electrónica no cumpla con los requisitos, la Secretaría, podrá prevenir al Promovente para que subsane la omisión dentro de los plazos correspondientes. Para tal efecto emitirá el oficio de prevención en el que se

señalarán el o los requisitos faltantes, así como el plazo para subsanarlos a través del mismo Sistema. Dicho oficio en su versión electrónica será autenticado con la FIEL del Titular de la Unidad Administrativa responsable del PEIA. La emisión de dicho oficio de prevención suspenderá los plazos del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuando el Usuario no exhiba, antes de la integración del expediente, la publicación del extracto del proyecto que someta al PEIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA.

La consecuencia de no desahogar los requerimientos anteriores, será el desechamiento del trámite.

- b)** Cuando la Secretaría considere necesario que se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la MIA presentada por el Promovente, solicitará ésto información adicional, conforme a los artículos 35 bis de la LGEEPA y 22 de su REIA, por lo que se suspenderá el plazo que restare para emitir la resolución, en el entendido que, en ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, y siempre y cuando sea entregada la información requerida. En dicho requerimiento se apercibirá al Promovente o Usuario que de transcurrir el plazo otorgado para el desahogo del requerimiento a que se refiere el presente inciso, sin que presente la información o documentación solicitada, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento.

El Promovente, a través del sistema MIA-E podrá capturar la información adicional requiera, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 bis de la LGEEPA y 22 del REIA.

Transcurrido el plazo otorgado por la autoridad, para presentar la información adicional por parte del Promovente, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento y, concluido éste, la MIA-E emitirá la resolución de caducidad que suscribirá con su FIEL el Titular de la Unidad Administrativa Responsable y se notificará al Usuario en los términos señalados en la fracción II de la Condición Quinta que antecede.

V. Integración del expediente.

V.1. La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGEEPA y 21 de su REIA, en relación con los diversos 13 y 15 de la LFEA, integrará un Expediente Electrónico del trámite, que incluirá la información y documentación proporcionada y firmada por el Usuario, así como todos los actos administrativos emitidos por la autoridad firmados electrónicamente.

Para mantener la información reservada, el Promovente deberá identificar los derechos de propiedad industrial y datos comerciales confidenciales en los que sustente su solicitud.

V.2. Si durante el PEIA, se presentan documentos que no tengan otra forma de presentación que la impresa, la Secretaría integrará un expediente en forma impresa y una versión digital de cada documento deberá integrarse al expediente electrónico, ajustándose a lo siguiente:

- a)** Los documentos originales que el Promovente ingrese en forma impresa, como es la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación o algún otro documento, el aviso de desistimiento cualquier otro que no pueda ingresarse a través del SINATEC, deberán ser digitalizados e integrados al expediente electrónico, indicando que los originales serán integrados en un expediente físico.
- b)** Los documentos impresos ingresados por terceros (ciudadanos, instituciones, asociaciones, autoridades judiciales, etc.) que estén relacionados con el PEIA, serán recibidos y digitalizados en la Secretaría y turnados para su atención de conformidad con los procedimientos vigentes e incorporados al expediente físico y una copia digital al expediente electrónico.

V.3. Una vez realizada la publicación del extracto del proyecto a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA, el Promovente deberá registrar a través del SINATEC la fecha de publicación, además de adjuntar una copia digital de dicho documento, misma que será firmada electrónicamente e integrada al expediente correspondiente.

V.4. Iniciado el trámite de evaluación, la Secretaría deberá ir agregando al expediente electrónico, además de lo establecido en el Artículo 26 del REIA, una versión digital de los siguientes:

- a) La información adicional que se genere;
- b) Las opiniones técnicas que se hubiesen solicitado (incluye los oficios de solicitud como las respuestas que se reciban);
- c) Los oficios de notificación a estados y municipios y, en su caso, sus respuestas;
- d) Los comentarios y observaciones que realicen los interesados en el proceso de consulta pública, además de los escritos de solicitud de consulta pública y los oficios de respuesta; así como el extracto del proyecto que durante dicho proceso se haya publicado y el acta circunstanciada de la reunión pública de información;
- e) La resolución;
- f) Las garantías otorgadas, y
- g) Las modificaciones al proyecto que se hubieren realizado.

VI. Consulta Pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría pondrá a disposición del público para su consulta, las manifestaciones de impacto ambiental ingresadas en formato electrónico en el portal de internet, en la siguiente dirección: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> a través de la cual, cualquier persona podrá consultar las manifestaciones de impacto ambiental ingresando con la clave del proyecto que se publiquen en la Separata de la Gaceta Ecológica.

Las solicitudes de consulta pública que se reciban por parte de cualquier ciudadano, en los términos de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberán ser incorporadas al expediente físico y una versión digitalizada de éste en el expediente electrónico del trámite a que se refieran.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Secretaría notificará al interesado que solicitó la consulta pública, a través de un oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, su determinación de dar o no inicio a la consulta pública. Los acuses obtenidos de dichas notificaciones se integrarán al expediente físico y una versión digitalizada en el expediente electrónico del trámite.

En su caso, la Secretaría mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, notificará al Promoviente a través del SINATEC, su determinación de dar inicio al proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 41 del REIA.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del REIA, las observaciones y propuestas que se reciban durante el proceso de consulta pública, en forma electrónica serán integradas por la propia MIA-E al expediente electrónico del trámite y las que se reciban en forma impresa serán digitalizadas por la Secretaría e integradas al expediente electrónico y los originales a un expediente físico, en términos del apartado IV.2 de las presentes Condiciones de Uso.

VII. Modificaciones al proyecto durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

El Usuario podrá hacer del conocimiento de la autoridad las modificaciones que pretenda realizar al proyecto, una vez que haya iniciado el procedimiento de evaluación correspondiente para que ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del REIA, en un plazo de diez días:

- a) Solicite información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, caso en el cual se procederá conforme a lo señalado en la Condición Quinta, fracción IV, inciso b), o
- b) Requiera la presentación de una nueva MIA, cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.



SEMARNAT-04-003-A

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Regional

Modalidad A:

No Incluye Actividad Altamente Riesgosa

● MIA Regional A

SEMARNAT-04-001

Recepción, evaluación y
resolución del Informe Preventivo

● Informe Preventivo

SERMARNAT-09-001-B

Trámite Unificado de Cambio de Uso
del Suelo forestal Modalidad B

● MIA Regional

● MIA Particular

● Estudio de Riesgo





SEMARNAT-04-002-A

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Particular

Modalidad A:

No incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Hidráulico
- Sector Energía
- Sector Industrial
- Sector Comunicaciones
- Sector Forestal
- Sector Turístico
- Sector Minero
- Sector Agropecuario
- Residuos Peligrosos





SEMARNAT-04-002-B

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Particular

Modalidad B:

Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Hidráulico
- Sector Industrial
- Sector Forestal
- Sector Minero
- Residuos Peligrosos
- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Energía Eléctrica
- Sector Comunicaciones
- Sector Turístico
- Sector Agropecuario
- Análisis de Riesgo





SEMARNAT-04-003-B

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Regional

Modalidad B:
Incluye Actividad Altamente Riesgosa

● MIA Regional B

● Estudio de riesgo modalidad Análisis
de Riesgo

